



INFORME SECRETARIAL: Le informo Señora Jueza, que se recibió vía correo electrónico hoy a las 08:45 horas, por reparto realizado en el Centro de Servicios Judiciales de Bello, Antioquia, la solicitud de amparo tutelar, a la cual le correspondió el número 0508831040022025-00226-00. Sírvese proveer. Ingresa a Despacho hoy 08 de septiembre de 2025.

ALDEMAR AUDENAGO CAMERO ARIAS

Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bello, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Tutela	0508831040022025-00226-00
Accionante	DIANA PATRICIA CADAVID MONTOYA
Accionada	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3).
Vinculada	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO, ANTIOQUIA Y TERCEROS CON INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTIOQUIA 3, PARA EL CARGO DE AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, NÚMERO OPEC: 217662, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD BELLO.
Decisión	Se avoca el conocimiento de la tutela
Auto de sustanciación	1103-25

En virtud de la competencia otorgada por sus derechos 86 de la constitución política y 37 del decreto 2591 de 1991, modificado por el artículo 1º del 333 de 2021, se admite la tutela instaurada por DIANA PATRICIA CADAVID MONTOYA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE DE



COLOMBIA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, en consideración a la entidad y el lugar donde se está presentando la presunta vulneración y/o amenaza de derechos fundamentales presuntamente vulnerados, de manera que se dará el trámite previsto en el decreto 306 de 1992. Así mismo, se advierte necesario integrar al contradictorio por pasiva a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO, ANTIOQUIA Y TERCEROS CON INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTIOQUIA 3, PARA EL CARGO DE AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, NÚMERO OPEC: 217662, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD BELLO, pues eventualmente puede tener que ver con la prestación y, por lo tanto, ser objeto de órdenes.

Por Secretaría, ofíciase a **SIXTA ZÚÑIGA LINDAO**, COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y, a ARMANDO NORIEGA, Representante Legal de la UNIVERSIDAD LIBRE o, a quien haga sus veces, con copia de la demanda y sus anexos, para que se pronuncie sobre los hechos jurídicamente relevantes; suministre la información correspondiente, podrán aportar y solicitar pruebas, todo dentro del término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse dentro del término, se tendrán por ciertos los hechos, se practicarán las pruebas necesarias para la resolución del caso, y antes del vencimiento del término legal para resolver, ingrese a Despacho para lo pertinente.

Asimismo, se ordena a la ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO, ANTIOQUIA, a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la CNSC, que de manera inmediata publiquen en su página WEB oficial el contenido del presente auto, así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que aspiran o se encuentren en lista de elegibles al cargo denominado "AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, NÚMERO OPEC: 217662", de igual manera a todas las personas que ocupan los cargos de igual denominación y grado que habiendo sido ofertados en la referida convocatoria hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, a efectos de notificar a los terceros interesados para que en caso de considerarlo pertinente, concurran al presente trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA

JUEZA



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Segundo
Penal del Circuito
de Bello

Firmado Por:

Gloria Patricia Loaiza Guerra

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feaf5885a1ae7482f1dd653ac56d8b2036e85de8b7fa2fc387d2198e4339ff84**

Documento generado en 08/09/2025 02:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 www.ramajudicial.gov.co

 Calle 47 48-51 oficina 304

 604 2729633

 j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co